



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/38/91
S/15608

15 febrero 1983

ESPAÑOL

ORIGINAL: ARABE/INGLES

ASAMBLEA GENERAL

Trigésimo octavo período de sesiones
Tema 64 de la lista preliminar*
DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA
BUENA VECINDAD ENTRE ESTADOS

CONSEJO DE SEGURIDAD

Trigésimo octavo año

Nota verbal de fecha 14 de febrero de 1983 dirigida al Secretario General
por la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de transmitirle adjunto un mensaje del Excelentísimo Señor Saddam Hussain, Presidente de la República del Iraq, sobre el comunicado final emitido en Damasco el 23 de enero de 1983 por los representantes del Gobierno de Siria, el Gobierno de Libia y el régimen iraní.

La Misión Permanente del Iraq solicita que se distribuya el mensaje adjunto como documento de la Asamblea General en relación con el tema 64 de la lista preliminar, y como documento del Consejo de Seguridad.

* A/38/50.

ANEXO

Carta de fecha 25 de enero de 1983 dirigida al Secretario General
por el Presidente de la República del Iraq

Quisiera referirme al comunicado conjunto emitido por representantes oficiales del Gobierno de Siria, el Gobierno de Libia y el régimen iraní, que fue radiodifundido en Damasco y publicado por los medios de información oficiales sirios el 23 de enero de 1983. Es posible que se haya señalado ya a su atención el comunicado, cuya posición oficial declarada es la insistencia en el derrocamiento del régimen de nuestro país.

Tal conducta de gobiernos de Estados Miembros de las Naciones Unidas constituye una flagrante contradicción de la Carta de las Naciones Unidas y de los conceptos y principios más básicos de las relaciones internacionales.

Dicha conducta resulta tanto más peligrosa por cuanto ocurre pocos meses después de que el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, en su trigésimo séptimo período de sesiones, aprobaron por unanimidad las resoluciones 514 (1982), de 12 de julio de 1982, y 522 (1982), de 4 de octubre de 1982 y la resolución 37/3 de 22 de octubre de 1982, en la que se pedía la cesación del fuego inmediata y la retirada de las fuerzas hasta las fronteras internacionalmente reconocidas y la solución del conflicto por medios pacíficos de conformidad con los principios de la justicia y el derecho internacional.

El comunicado contraviene plenamente lo dispuesto en tales resoluciones, en cuyos párrafos dispositivos se exhorta a todos los Estados a que se abstengan de adoptar cualquier medida que pueda contribuir a la continuación del conflicto y a que faciliten la aplicación de esas resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

La conducta de los mencionados Estados Miembros de las Naciones Unidas constituye una violación flagrante de lo dispuesto en el Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas, donde se exige que los Estados Miembros acepten y cumplan las decisiones del Consejo de Seguridad.

No cabe duda de que esta conducta contribuirá a aumentar la tirantez en nuestra crítica región y ejercerá una influencia adversa en la paz y la seguridad internacionales. Al señalar esta cuestión a su atención, abrigamos la esperanza de que, dada la responsabilidad que Vuestra Excelencia tiene en materia de relaciones internacionales y con el objeto de preservar las normas que regulan las relaciones entre los Estados, adopte usted la posición que le parezca apropiada y acorde con los propósitos de las Naciones Unidas y los principios de su Carta.

(Firmado) Saddam HUSSAIN
Presidente de la República del Iraq
